



## **CIRCULAR INFORMATIVA Nro. 012/2021.**

### **Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la **Federación Odontológica de Río Negro**, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Fuera de Término)**, con autorización de Personas Jurídicas a realizarse en la sede de la Asociación Española, sito en calle 25 de Mayo esquina España de esta ciudad) el día 26 de Noviembre de 2021, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

1. DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA, JUNTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.
  2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.
  3. RAZONES DE LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO.
  4. TRATAMIENTO DE LA MEMORIA, DEL INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS Y DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS SOCIALES FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
  5. CONFIRMACIÓN NATURALEZA NO DISTRIBUIBLE DE LOS EXCEDENTES ACUMULADOS.
  6. ELECCION DE SIETE (7) MIEMBROS TITULARES PARA OCUPAR LOS CARGOS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS EN REEMPLAZO DE LOS ACTUALES, POR CULMINACION DE MANDATO.
  7. ELECCION DE CUATRO (4) MIEMBROS SUPLENTE PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DIRECTIVA EN REEMPLAZO DE LOS ACTUALES QUE FINALIZAN SUS MANDATOS, POR EL TERMINO DE DOS (1) AÑO.
  8. ELECCION DE DOS (2) MIEMBROS TITULARES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN REVISORAS DE CUENTAS EN REEMPLAZO DE LOS ACTUALES QUE FINALIZAN SUS MANDATOS, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.
  9. ELECCION DE DOS (2) MIEMBROS SUPLENTE PARA INTEGRAR LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS EN REEMPLAZO DE LOS ACTUALES QUE FINALIZAN SUS MANDATOS, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.
- Se recuerda a los asociados lo establecido por el Estatuto en su artículo trigésimo primero respecto del derecho de voto y en el inciso h) del artículo décimo respecto del ejercicio de sus prerrogativas asignadas por el mismo Estatuto.

A continuación, transcribimos el Acta de reunión de Comisión Directiva Nro. 480 mediante la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo día 26/11/2021:

“**Acta Nro. 480:** En General Roca, Provincia de Río Negro, a los 28 días del mes de septiembre de 2021, siendo las 13:30 horas se reúne la Comisión Directiva de la Federación Odontológica de Río Negro con la participación del Dr. Héctor Chicatún, en carácter de Presidente; la Dra. Alina Guanella, en carácter de Secretaria; el Dr. Víctor Vaisman, en carácter de Tesorero; los Dres. Alejandra Draghi, Sebastián Pechín Pagliasso y Alejandro Erausque en carácter de Vocales Titulares y la Dra. Marcela Chaile en carácter de miembro de la Comisión Revisora de Cuentas. También participan la asesora legal, Dra. Adriana Carriquiriborde, y el gerente, Sr. Luis Daniele. La presente reunión es realizada por medios electrónicos (plataforma Zoom), en los términos y condiciones de la Resolución 0115/2020 de la Inspección General de



Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro. Se deja constancia que se ha efectuado la correspondiente convocatoria mediante un grupo de WhatsApp y por correo electrónico a todos los miembros de ésta Comisión y comunicado el enlace con la debida antelación. También se deja constancia que el acta, que en este acto se lee, será transcripta al libro y suscripta por el Sr. Presidente, como así también se dejará constancia en el Libro de Asistencia de los participantes vía Zoom, lo que será suscripto también por presidencia. Con todo ello se da por cumplido con la reglamentación pertinente. La reunión se celebra con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1º) Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior; 2º) Situación actual respecto del llamado a Asamblea Ordinaria Presencial para el día 23 de octubre de 2021, según lo decidido en reunión de fecha 23/08/2021 (Acta Nro. 479). 4º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

La reunión se inicia con el tratamiento del primer punto del orden del día:

**1º) Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.**

Se da lectura por administración al acta nro. 479, del 23/08/2021. Se aprueba por unanimidad su contenido. A continuación, se aborda el segundo punto.

**2º) Situación actual respecto del llamado a Asamblea General Ordinaria Presencial para el día 23 de octubre de 2021, según lo decidido en reunión de fecha 23/08/2021 (Acta Nro. 479).**

El Dr. Chicatún invita a la Dra. Carriquiriborde y al gerente para que relaten los hechos desde la convocatoria a Asamblea. En uso de la palabra, la Dra. Carriquiriborde manifiesta que luego de la reunión del 23/08/2021 donde se decide hacer una nueva convocatoria para el día 23/10/2021, Nadia lleva en forma personal a la Delegación General Roca de Personas Jurídicas la misma con toda la documentación necesaria para la aprobación formal de la convocatoria. Días después, por nota nro. 750 se notifica a la Federación de una denuncia presentada el día 16 de julio de 2021 suscripta por tres profesionales asociados individuales (Dres. Javier Maria, Daniela Brochero y Alejandra Grangetto), en la cual se hace una serie de denuncias de irregularidades administrativas, se acompañan notas suscriptas por profesionales odontólogos solicitando un tema distinto al tratado en esta Asamblea, como era la citación a una Asamblea Extraordinaria para reformar el Estatuto (nota del 25.02.2021 y otras notas presentadas por los mismos profesionales durante el año 2020 y que oportunamente fueron respondidas por la Federación). En la presentación, y atento la fecha de la misma se alude constantemente a que se está transitando la situación vigente del ASPO y en el marco de la segunda ola de contagios (textual). La suscripta se comunicó con la Asesora Legal de la Inspección de Personas Jurídicas a fin de consultarle por qué no se respondía a nuestro pedido de autorización y suscripción de edictos para llevar a cabo la convocatoria a la Asamblea Ordinaria prevista para el 23 de octubre de 2021 y cuya documentación se encontraba en esa Inspección. Informada de que no se iba a autorizar hasta que no se contestara la presentación de los tres profesionales de fecha 16 de julio, la Federación procedió a hacerlo con una nota, por la cual, si bien negaba los hechos denunciados por los tres presentantes, se concluía que con el llamado a Asamblea para el 23 de octubre quedaba satisfecho el interés de los profesionales, y la entidad por medio del órgano de gobierno resolvería lo que tuviera que resolver. El 16 de septiembre, por nota nro. 881, el Sr. Inspector de Personas Jurídicas no autoriza a la entidad a celebrar la Asamblea en forma Presencial, en el marco de la Resolución nro. 115/2020 de la IG PJ. Atento que el 18 de septiembre de 2021, tanto la Provincia, por Resolución nro. 6723, como la Nación, dan por concluida toda restricción a la circulación de personas, la Federación interpone un recurso de reconsideración, sin resolver formalmente aún, pues solamente se ha recibido en el día de ayer, 27 de septiembre de 2021, un mail suscripto por la Asesora Legal de la IG PJ, aludiendo a consultas, cuando lo puesto fue un recurso de reconsideración, que como tal debe ser resuelto en forma fundada. No obstante ello, estamos hoy frente al siguiente panorama normativo: Los artículos 5 y 6 de la Resolución nro. 115/2020 de la IG PJ otorgan validez a las reuniones virtuales bajo la condición de que exista una norma jurídica del Poder Ejecutivo de la Nación que prohíba, limite o restrinja la libre circulación de personas en el marco de la Declaración de Emergencia Sanitaria, agregando el artículo 6 de la misma resolución, que transcurrido ese periodo solo serán aceptadas como válidas las reuniones del órgano de gobierno a distancia cuando el Estatuto lo prevea. Es decir que estamos



frente a dos cuestiones: El Estatuto de la Federación no prevé reuniones a distancia y tampoco existen normas nacionales que restrinjan la circulación de las personas. Ello así, una Asamblea virtual celebrada en estas condiciones podría ser atacada de nulidad por alguno de los socios, ya que el órgano administrativo no tiene facultades para reformar las normas estatutarias. Con este nuevo marco normativo se debe decidir si se mantiene la convocatoria o se deja sin efecto la misma, y se llama a Asamblea General Ordinaria inmediatamente en el contexto normativo vigente al día de la fecha.

Toma la palabra el Dr. Vaisman, quien considera, como representante del Colegio de Cipolletti, que la presencialidad es esencial a los fines de aunar criterios y lograr consensos. Que no se entiende cuál es la razón por la cual el organismo administrativo pretende modificar la voluntad de la entidad expresada en los representantes elegidos y cuyos mandatos se encuentran vigentes. He hecho las consultas pertinentes con los demás miembros de la entidad que represento y el criterio general es que la Asamblea debe ser presencial para garantizar la adecuada participación y el cumplimiento del Estatuto, máxime habiendo concluido toda restricción a la circulación de personas. Históricamente se han llevado a cabo así las Asambleas sin que haya existido ningún problema.

El Dr. Chicatún adhiere a la opinión del Dr. Vaisman y comenta que la Dra. Josefina Abarrategui, representante del Círculo de Villa Regina, quien no se encuentra presente por estar viajando a Buenos Aires, le ha dejado el encargo de hacer conocer su opinión, acerca de la necesidad de que la Asamblea sea presencial como única vía para lograr consensos y por estar previsto así en el Estatuto.

En igual sentido se pronuncian los Dres. María Marcela Chaile, Alina Guanella y Sebastián Pechín Pagliasso, de General Roca, la Dra. Alejandra Draghi, de Bariloche y el Dr. Alejandro Erausque, de Cipolletti; por lo que se decide, por unanimidad, dejar sin efecto la convocatoria a Asamblea para el día 23 de octubre de 2021, fecha a la cual tampoco se llegaría por la imposibilidad de la publicación de edictos en tiempo, e inmediatamente convocar a otra Asamblea General Ordinaria con la nueva normativa vigente a efectos de que no haya duda alguna sobre la forma en la que debe tener lugar la misma en virtud de los artículos 5 y 6 de la Resolución nro. 115/2020, ya descriptos, y el Estatuto de la entidad, no siendo materia sometida a decisión del organismo administrativo, por no existir normas que restrinjan la circulación de personas. Sin perjuicio de ello, y atento que lo último que se quiere es tener un conflicto con la Inspección de Personas Jurídicas, se decide pedir formalmente una audiencia con el Sr. Inspector, sea presencial o virtual, a la cual concurrirán los miembros de esta Comisión Directiva.

Acto seguido, por unanimidad, y no existiendo norma jurídica alguna que restrinja la circulación de personas, condición jurídica para que las reuniones virtuales tengan validez, de acuerdo a la Resolución nro. 115/2020 de la IGPI, no estando previsto en el Estatuto esa modalidad, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) en instalaciones de la Asociación Española de General Roca que tiene un lugar amplio para realizar este tipo de actos en forma presencial. Ello así, la COMISIÓN DIRECTIVA de la FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA DE RÍO NEGRO convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Fuera de Término), a realizarse en instalaciones de la Asociación Española de General Roca, sita en 25 de Mayo esq. España de ésta Ciudad, **el día 26 de noviembre de 2021, a las 09:00 horas**, con más de la mitad de sus socios con derecho a voto y una hora más tarde con cualquier número de votos presentes, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta, junto con el presidente y secretario.
2. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
3. Razones de la convocatoria fuera de término.
4. Tratamiento de la memoria, del informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de los estados contables correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
5. Confirmación naturaleza no distribuible de los excedentes acumulados.



6. Elección de Siete (7) Miembros Titulares para ocupar los cargos de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años en reemplazo de los actuales, por culminación del mandato.
7. Elección de cuatro (4) miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos, por el término de un (1) año.
8. Elección de dos (2) miembros titulares para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos, por el término de un (1) año.
9. Elección de dos (2) miembros suplentes para integrar la comisión revisora de cuentas en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos, por el término de un (1) año.

Se recuerda a los asociados lo establecido por el estatuto en su artículo trigésimo primero respecto del derecho de voto y en el inciso h) del artículo 10° respecto del ejercicio de sus prerrogativas asignadas por el mismo estatuto.

#### *La Comisión Directiva*

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión de Comisión Directiva siendo las 15:00 horas.”

Por último, transcribimos el texto de la nota Nro. 1233 recibida de la Inspección General de Personas Jurídicas el día 10/11/2021: “Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de autorizar a la entidad a la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, en forma presencial, en virtud de las nuevas condiciones sanitarias imperantes. Sin más saludo atentamente. Dr. Félix San Martín”

General Roca, noviembre 11 de 2021.